

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE MARZO DE 2022.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Simón Valentín Bueno Vargas

Concejales:

D^a Graciela Arenas Jerez
 D^a María Caridad Ballesteros Melero
 D. Juan José Calero Gutiérrez
 D. Francisco David Fernández Carrasco
 D^a Cristina García Martínez
 D^a Amalia Gutiérrez Serrano
 D. Miguel Damián Hergueta González
 D^a Ana María Hernán Moreno
 D^a María Rosario Herrera Gómez
 D^a María Pilar Marhuenda Simarro
 D. Cesáreo Molina Herrero
 D^a Miryam Mondéjar Moreno
 D. Rubén Nieves Fernández
 D. Germán Nieves Moreno
 D. Bernardo Ortega Coronado
 D^a María Caridad Ortiz Lozano
 D. Mario de la Ossa Collado
 D. Ángel Perea Fernández
 D. José Luis Ruiz Caballero
 D. José Luis Zapata González

Secretario:

D. Arturo Mínguez Martínez

Interventor de Fondos:

D. Francisco Alfonso Briega Sotoca

En la Ciudad de Villarrobledo, siendo las diecisiete horas y diez minutos del día veintinueve de marzo de dos mil veintidós, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, los/as Concejales/as D^a. Graciela Arenas Jerez, D^a. María Caridad Ballesteros Melero, D. Juan José Calero Gutiérrez, D. Francisco David Fernández Carrasco, D^a. Cristina García Martínez, D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D^a. Ana María Hernán Moreno, D^a. María Rosario Herrera Gómez, D^a. María Pilar Marhuenda Simarro, D. Cesáreo Molina Herrero, D^a. Miryam Mondéjar Moreno, D. Rubén Nieves Fernández, D. Germán Nieves Moreno, D. Bernardo Ortega Coronado, D^a. María Caridad Ortiz Lozano, D. Mario de la Ossa Collado, D. Ángel Perea Fernández, D. José Luis Ruiz Caballero y D. José Luis Zapata González, con el Secretario del Ayuntamiento D. Arturo Mínguez Martínez y en presencia del Interventor de Fondos D. Francisco Alfonso Briega Sotoca; dándose

el quórum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Dada cuenta del acta número 2/2022, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por este Ayuntamiento Pleno el día 22 de febrero de 2022.

La Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó aprobar el acta anteriormente referida.

2.- LECTURA VÍCTIMAS VIOLENCIA MACHISTA.-

Hace uso de la palabra el Concejal D. Cesáreo Molina Herrero, para dar lectura a los nombres de las víctimas por violencia machista que se han dado desde la última sesión.

PUNTO 2

La Corporación se dio por enterada.

3.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL AGRADECIMIENTO A EMPLEADOS PÚBLICOS Y CIUDADANOS.-

Dada cuenta de la Declaración institucional de la Federación Española de Municipios y Provincias de “Agradecimiento a los empleados públicos y a los vecinos y vecinas de nuestros pueblos y ciudades”, que es del siguiente tenor literal:

“La FEMP y los Gobiernos Locales, cuando se cumplen dos años de Pandemia Covid 19, queremos dirigir la siguiente Declaración Institucional a la ciudadanía.

Ante una situación inédita en tiempos recientes, como la derivada de la crisis provocada por la Covid 19, se ha puesto claramente de manifiesto la necesidad de contar con Estados fuertes, articulados a través de unas Administraciones Públicas sólidas, en sus distintos ámbitos, estatal, autonómico y local, así como, la importancia de poner en valor las políticas públicas y un sistema de cogobernanza leal, bien organizado y eficaz.

Dos años después, podemos constatar que durante este tiempo de dura pandemia han aflorado claros ejemplos de esfuerzo colectivo, solidaridad, cogobernanza desde el diálogo y el acuerdo, retos compartidos en definitiva, para afrontar los desafíos presentes y la construcción de nuestro futuro.

Queremos rendir homenaje a toda la sociedad, al sector privado, a las Administraciones Públicas, a la sociedad civil, y al papel desempeñado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Hoy queremos dirigir un especial agradecimiento, a aquellos trabajadores y trabajadoras que, incluso en los peores momentos de la pandemia, continuaron prestando un servicio público.

Nos dirigimos a ti, trabajadora y trabajador de los Gobiernos Locales, de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Nos dirigimos a vosotros, a los servidores públicos que durante estos dos últimos años nos habéis atendido y protegido.

La sanidad, la seguridad, la limpieza de calles e instalaciones, el cuidado, la atención, el acompañamiento... Nuestro día a día, siempre desde la proximidad.

Dos años de máxima exigencia y dedicación total. Dos años dando lo mejor de vosotros mismos para hacernos la vida más vivible en medio de la mayor emergencia sanitaria y social de nuestra historia reciente.

Un tiempo muy difícil, muy duro, muy doloroso..., un tiempo en el que habéis demostrado, día a día, vuestra entrega, vuestra capacidad de trabajo, vuestro compromiso y vuestra vocación de servicio público, haciéndonos sentir, al igual que vosotros lo sentís, el orgullo de ESTE servicio público.

Hoy, después de estos dos años, nos dirigimos a vosotros para reiteraros nuestro agradecimiento. A todos y cada uno de los trabajadores y trabajadoras de las Administraciones Públicas. A todos y todas. Significativamente a quienes en las semanas más complicadas sostuvieron el pulso del país: sanitarios y sanitarias, cuerpos y fuerzas de seguridad y a aquéllos que, en las Entidades Locales, formaron parte de los "servicios esenciales": Policía Local, Bomberos y Protección Civil, Limpieza Viaria y Recogida de residuos, Ayuda a Domicilio, Teleasistencia, Atención a Víctimas de la Violencia de Género, Aguas y Redes de Abastecimiento, Alumbrado Público, Limpieza de edificios y dependencias municipales, Servicios Sociales, Atención a la Ciudadanía, Servicio de Obras, Servicios Funerarios y Cementerios, Transportes, Atención y Protección de animales, Tesorería, Secretaría, Intervención, Responsables de Unidades Administrativas, Mantenimiento, Gabinetes de Comunicación o Informáticos.

Queremos poner en valor también el papel de tantas personas, tantos trabajadores y trabajadoras de diversos sectores de la empresa privada, que han sido esenciales durante este tiempo para dar una respuesta contundente al virus del Covid-19.

Se cumplen dos años: Marzo de 2022-Marzo de 2020.

Hoy, dos años después de aquel marzo de 2020, nuestra gratitud, nuestro reconocimiento, nuestro respeto y admiración a ti, trabajadora y trabajador de los Gobiernos Locales. Y nuestra consideración también a toda la sociedad, a tantas personas que han estado ahí arrimando el hombro en los momentos más difíciles.

Gracias por tanto y gracias por todo; gracias por habernos cuidado, atendido y protegido. Como cada día, como siempre.

14 de marzo de 2022”.

PUNTO 3

La Corporación se dio por enterada.

4.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL (SEGEX 995763E).-

Dada cuenta del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal número 5, reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

PUNTO 4

Visto el informe de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Agricultura, de fecha 24 de marzo de 2022; la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de 18 votos a favor y 3 abstenciones, acordó:

1º.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar con carácter provisional el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal número 5, reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en los términos en que aparece redactada en el expediente elaborado al efecto.

2º.- Someter la citada modificación a información pública por el plazo de 30 días, tal y como establece el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, teniendo en cuenta que en el caso de no presentarse la modificación se entenderá elevada a definitiva.

Votaron a favor en el precedente acuerdo los/as Concejales/as D^a. Graciela Arenas Jerez, D. María Caridad Ballesteros Melero, D. Juan José Calero Gutiérrez, D. Francisco David Fernández Carrasco, D^a. Cristina García Martínez, D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D^a. Ana María Hernán Moreno, D^a. María Rosario Herrera Gómez, D^a. María Pilar Marhuenda Simarro, D. Cesáreo Molina Herrero, D. Germán Nieves Moreno, D. Bernardo Ortega Coronado, D^a. María Caridad Ortiz Lozano, D. Ángel Perea Fernández, D. José Luis Ruiz Caballero, D. José Luis Zapata González y el Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas.

Se abstuvieron en el precedente acuerdo los/a Concejales/a D^a. Miryam Mondéjar Moreno, D. Rubén Nieves Moreno y D. Mario de la Ossa Collado.

A propuesta del Alcalde-Presidente se decide debatir conjuntamente los puntos números 5 y 6 del orden del día, si bien su votación será independiente.

5.- MODIFICACIÓN DOCUMENTO ORGANIZATIVO EN MATERIA DE PERSONAL (SEGEX 998334A).-

6.- PLANTILLA DE PERSONAL 2022 (SEGEX 998642D).-

Dada cuenta de las proposiciones de la Alcaldía-Presidencia que son del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PRESENTA
EL ALCALDE-PRESIDENTE D. VALENTÍN BUENO VARGAS**

En ejecución de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso/Administrativo nº 1 de Albacete, en el Auto de fecha 30 de noviembre de 2018, recaído en el Procedimiento Ejecutivo 060/2015 (Procedimiento abreviado 008/2014), el Pleno, en sesión de fecha 27 de diciembre de 2018, aprobó -dentro del punto 7 del orden del día- el *"documento sobre materia organizativa en materia de personal"*, en los términos requeridos por el citado Juzgado. Dicho Auto tiene la consideración de firme en virtud de otro Auto posterior de dicho Juzgado, de fecha 30 de abril de 2019, por el que se acordó *"tener por correcta y completamente ejecutado el auto de fecha 30/11/2018 y, por ende, la sentencia nº 198, de fecha 31 de julio de 2014, dictada por este Juzgado en el Procedimiento Abreviado nº 8/2014, declarando que se han respetado los parámetros fijados en el Auto de 710512018 y 3011112018"*.

Al objeto de poder recoger en la plantilla y presupuesto de 2022, las modificaciones y cambios que, al amparo de la potestad de autoorganización, el Ayuntamiento considera conveniente efectuar para atender de forma más eficiente los fines que el ordenamiento jurídico le confiere, procede modificar, en determinados aspectos, el *"documento sobre materia organizativa en materia de personal"*, que fue aprobado por el Pleno, en sesión de fecha 27 de diciembre de 2018.

Por todo ello, se somete a la aprobación del Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Modificar el *"documento organizativa en materia de personal"*, que fue aprobado por el Pleno, en sesión de fecha 27 de diciembre de 2018, en los siguientes términos:

Funcionarios:

Puesto de Técnico de Informática:

En virtud de sentencia nº 275/2021, de la Sección 1ª de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, se estima la demanda interpuesta por el funcionario, D. Joaquín Martínez Correa, en lo relativo al reconocimiento al citado funcionario del derecho a percibir la cantidad mensual de 357,04; por ello, dado que el citado funcionario realiza las funciones y cometidos por los que se le reconoció en sentencia la percepción de la citada cantidad y que el ayuntamiento aún no tiene aprobada la nueva RPT que está elaborando, procede efectuar el correspondiente ajuste retributivo en el puesto de Técnico de Informática, al objeto de cumplir con la citada sentencia, que para el año 2022 se determina en la cantidad de 390,90 euros mensuales (cantidad actualizada respecto de la reconocida en sentencia).

Laborales:

1.- Se modifica la denominación del puesto de Monitor Polideportivo que actualmente ocupa el trabajador D. Fernando Ventayol Sarrión, que pasa a denominarse Monitor/personal apoyo servicios deportivos, al objeto de conseguir una mayor polivalencia y disponibilidad del citado puesto, que a su vez, se ajuste más a las tareas que actualmente, desarrolla el mismo.

2.- Todos los puestos del instrumento organizativo con características de indefinidos/discontinuos, una vez en vigor el presupuesto municipal y desde ese momento, pasarían a tener carácter continuo.

Con esta medida se pretende reforzar los respectivos servicios donde están incardinados dichos puestos, al objeto de conseguir un incremento y mejora de las actividades y servicios que en ellos se prestan a los ciudadanos.

3.- En virtud de sentencia nº 321/2019 del Juzgado de lo social nº 2 de Albacete, por la que se estima parcialmente la demanda interpuesta por la trabajadora municipal, D^a. M^a Isidra Giménez Hergueta, en lo relativo a la percepción de diferencias retributivas entre su puesto de Auxiliar y el de un puesto de Administrativo (a pesar de desestimar su pretensión de reconocerle la categoría profesional de "Gestora Administrativa/informática, grupo C1); por ello, procede efectuar el correspondiente ajuste retributivo en el puesto de Auxiliar que ocupa la citada trabajadora, con reflejo en el presupuesto de 2022, al objeto de cumplir con la citada sentencia.

4.- En virtud de sentencia nº 631/2019 del Juzgado de lo social nº 2 de Albacete, por la que se estima la demanda interpuesta por la trabajadora municipal D^a. Daniela Calero Mecinas, en lo relativo a la percepción de diferencias retributivas entre el puesto que ocupa de Técnico de Escuela Infantil (C1) y el de Técnico/Profesor de Escuela Infantil (B2), procede efectuar el correspondiente ajuste retributivo en el puesto de Técnico de Escuela infantil (C1) que ocupa la citada trabajadora, al objeto de cumplir con la citada sentencia y evitar posteriores actuaciones con amparo en la misma, como viene sucediendo.

Asimismo, por evidentes motivos de justicia y en evitación de agravios comparativos y de la posible judicialización de la cuestión entre otros trabajadores/as del servicio, procede, con efectos del 1 de enero de 2022, una vez en vigor el presupuesto municipal, efectuar el correspondiente ajuste retributivo entre los distintos puestos de Técnico de Escuela Infantil con categoría C1, cuyos trabajadores/as que los ocupen, no estén en posesión de la titulación correspondiente para poder ser retribuidos como B2, tal y como exigen las respectivas plazas donde se incardinan los citados puestos; en consecuencia, dicha cantidad vendrá determinada por la diferencia de las retribuciones complementarias entre ambas categorías.

5.- Elevar a completa la jornada laboral del puesto de trabajo de Monitor del Aula Música Moderna (bajo, combos e informática musical), medida que será efectiva una vez entre en vigor el presupuesto municipal de 2022, y a partir de dicho momento.

Con esta medida se pretende dar respuesta a la reivindicación de la jefatura del servicio de reforzar el Aula de Música Moderna ante la demanda de usuarios del servicio, que conllevaría la ampliación de actividades en beneficio de los vecinos de Villarrobledo.

Segundo.- Publicar, una vez aprobada, la citada modificación al documento.

Tercero.- Remitir copia de la misma a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime pertinente.

EL ALCALDE”.

“PROPOSICIÓN QUE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PRESENTA EL ALCALDE-PRESIDENTE D. VALENTÍN BUENO VARGAS

La Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 90.1 y el Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, en su artículo 126.1, establecen que anualmente, con ocasión de la aprobación del Presupuesto, se aprobarán las plantillas, que comprenderán todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Respecto a la plantilla de 2021, la plantilla de 2022 incorpora las modificaciones y cambios que figuran en los documentos de la misma que se acompañan a esta propuesta, en los cuales se recogen, asimismo, las modificaciones que figuran en la proposición de alcaldía, de esta misma fecha, sobre modificación del *"documento sobre materia organizativa en materia de personal"* que fue aprobado por el Pleno, en sesión de fecha 27 de diciembre de 2018, en ejecución de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso/Administrativo nº 1 de Albacete, en el Auto de fecha 30 de noviembre de 2018, recaído en el Procedimiento Ejecutivo 060/2015 (Procedimiento abreviado 008/2014).

Por todo ello, se somete a la aprobación del Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la plantilla y la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento para el año 2022, que se acompaña a esta propuesta.

Segundo.- Publicar la plantilla una vez aprobada, junto con el resumen del Presupuesto.

Tercero.- Remitir copia de la misma a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime pertinente.
EL ALCALDE”.

PUNTOS 5 Y 6

Vistos los informes de Secretaría y de la Comisión Informativa de Personal y Consumo, de fechas 23 y 24 de noviembre de 2021, respectivamente; la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó aprobar la proposición de la Alcaldía que modifica el instrumento organizativo en materia de personal anteriormente transcrita y resolver de conformidad con la misma; teniendo en cuenta que, en relación con el apartado Primero, que se refiere al Técnico de Informática, el ajuste retributivo a que el mismo se refiere se aplique igualmente al período comprendido desde el que dispone la sentencia referida y el 31 de diciembre de 2021.

Seguidamente, vistos los informes de Secretaría y de la Comisión Informativa de Personal y Consumo, de fechas 23 y 24 de noviembre de 2021, respectivamente; la Cor-

poración, en votación ordinaria, por mayoría de 18 votos a favor y 3 en contra, acordó aprobar la proposición de la Alcaldía sobre la Plantilla de Personal 2022 anteriormente transcrita y resolver de conformidad con la misma.

Votaron a favor en el precedente acuerdo los/as Concejales/as D^a. Graciela Arenas Jerez, D. María Caridad Ballesteros Melero, D. Juan José Calero Gutiérrez, D. Francisco David Fernández Carrasco, D^a. Cristina García Martínez, D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D^a. Ana María Hernán Moreno, D^a. María Rosario Herrera Gómez, D^a. María Pilar Marhuenda Simarro, D. Cesáreo Molina Herrero, D. Germán Nieves Moreno, D. Bernardo Ortega Coronado, D^a. María Caridad Ortiz Lozano, D. Ángel Perea Fernández, D. José Luis Ruiz Caballero, D. José Luis Zapata González y el Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas.

Se abstuvieron en el precedente acuerdo los/a Concejales/a D^a. Miryam Mondéjar Moreno, D. Rubén Nieves Moreno y D. Mario de la Ossa Collado.

7.- PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022 (SEGEX 910512A).-

Dada cuenta del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022.

PUNTO 7

Visto el informe de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Agricultura, de fecha 24 de marzo de 2022; la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de 11 votos a favor y 10 en contra, acordó:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General consolidado para el ejercicio 2022.

2º.- Aprobar el Proyecto de Bases de Ejecución del Presupuesto, que se considerará parte integrante del mismo.

3º.- Aprobar la masa retributiva global para el ejercicio 2022.

4º.- Que el Presupuesto aprobado en el presente acuerdo se exponga al público por un plazo de quince días hábiles, mediante anuncios que se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

5º.- Que la aprobación del Presupuesto a que se refieren los precedentes acuerdos se entienda elevada a definitiva si no se producen reclamaciones en el período de exposición pública.

Votaron a favor en el precedente acuerdo los/as Concejales/as D. Juan José Calero Gutiérrez, D^a. Cristina García Martínez, D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D^a. Ana María Hernán Moreno, D^a. María Pilar Marhuenda Simarro, D. Bernardo Ortega Coronado, D^a. María Caridad Ortiz Lozano, D. Ángel Perea Fernández, D. José Luis Zapata González y el Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas.

Votaron en contra en el precedente acuerdo los/as Concejales/as D^a. Graciela Arenas Jerez, D^a. María Caridad Ballesteros Melero, D. Francisco David Fernández Carrasco, D^a. María Rosario Herrera Gómez, D. Cesáreo Molina Herrero, D^a. Miryam Mondéjar Moreno, D. Rubén Nieves Fernández, D. Germán Nieves Moreno, D. Mario de la Ossa Collado y D. José Luis Ruiz Caballero.

8.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

8.A.- AMPLIACIÓN PLAZO IMPLANTACIÓN RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO.-

Conforme a lo previsto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 83 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad y dándose el cuórum de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acordó apreciar la urgencia de este asunto.

Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2022, que tiene el siguiente tenor literal:

“3.B.- ALUMBRADOS VIARIOS SA.-

Dada cuenta del escrito, de fecha 15 de febrero de 2022, de la mercantil Alumbrados Viarios SA (Aluvisa), adjudicataria del contrato mixto de servicios y suministro de los servicios energéticos del alumbrado exterior de este Ayuntamiento, en el que, por problemas de suministro de equipos de iluminación, así como de diverso material de electrónica y equipamiento, debidos a la situación de los mercados, solicita una ampliación de tres meses para la implantación de la renovación del alumbrado público.

Seguidamente se dio cuenta del informe del Arquitecto Técnico Municipal D. David Fernández Cabañero, responsable del referido contrato, que es del siguiente tenor literal:

“INFORME SERVICIOS TÉCNICOS

Visto el escrito presentado por D. Eloy Manuel Fernández Castillo en representación de la empresa Alumbrados Viarios SA (ALUVISA), concesionaria del contrato mixto de servicios y suministro de los servicios energéticos del alumbrado exterior del Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo (718523Z - 810860W), solicitando ampliación en tres meses del plazo de implantación de la renovación del Alumbrado Público, se emite el siguiente

INFORME

No existe inconveniente técnico para informar favorablemente la ampliación en tres meses del plazo de implantación de la renovación del Alumbrado Público, atendiendo a los problemas mundiales en el suministro de chips y componentes electrónicos”.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Seguridad Vial, de fecha 3 de marzo de 2022; la Junta, en votación ordinaria, por mayoría de 5 votos a favor y 1 abstención, acordó:

1º.- Acceder a lo solicitado por la mercantil Alumbrados Viarios SA y, por tanto, ampliar en tres meses, hasta el día 31 de mayo de 2022, el plazo de implantación de la renovación del alumbrado público.

2º.- Que el presente acuerdo pase a un próximo Pleno para su ratificación, si procede.

Votaron a favor en el en el precedente acuerdo las Tenientes de Alcalde y Concejales Dª. Amalia Gutiérrez Serrano, Dª. María Caridad Ortiz Lozano, Dª. María Rosario Herrera Gómez, D. Ángel Perea Fernández y el Alcalde-Presidente en funciones D. Bernardo Ortega Coronado.

Se abstuvo en el precedente acuerdo la Concejala D. Miryam Mondéjar Moreno”.

PUNTO 8.A

La Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó ratificar el acuerdo anteriormente transcrito.

8.B.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.-

Conforme a lo previsto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 83 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone apreciar la urgencia del presente punto.

DECLARACIÓN DE URGENCIA

La Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad y dándose el cuórum de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acordó apreciar la urgencia de este asunto.

Dada cuenta del documento en el que se recoge el acuerdo entre este Ayuntamiento y la mercantil Radio Azul SL, al objeto de reconocer y abonar las facturas pendientes en concepto de publicidad emitida en la referida emisora hasta el día 30 de abril de 2021, cifrándose la cantidad pendiente a abonar en 17.787,00 €, IVA incluido.

Seguidamente se dio cuenta de la relación contable de facturas con la referida mercantil, pendiente de aprobación, que contiene 26 documentos-facturas, por un importe total de 14.520,00 €.

La Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó aprobar el acuerdo y la relación de facturas anteriormente referidos, reconociendo extrajudicialmente los créditos a que los mismos se refieren.

8.C.- PROPOSICIÓN SOBRE CONFLICTO DE UCRANIA.-

Conforme a lo previsto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 83 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone apreciar la urgencia del presente punto.

DECLARACIÓN DE URGENCIA

La Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad y dándose el cuórum de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acordó apreciar la urgencia de este asunto.

Dada cuenta de la proposición de los Grupos Políticos Municipales, que es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PRESENTAN LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

La mañana del 24 de febrero nos despertamos con la noticia del ataque de Rusia a Ucrania. Ante la dimensión del conflicto desencadenado y los trágicos hechos que vamos conociendo, el Ayuntamiento de Villarrobledo manifiesta lo siguiente:

1.- Condenamos de manera enérgica y contundente la invasión del Estado soberano de la República de Ucrania en manos del ejército ruso, un ataque que viola la paz mundial, el derecho internacional y que hace que la guerra vuelva a estar en el seno de Europa, un ataque que no puede ser justificado de ningún modo.

2.- Pedimos a las autoridades de Rusia el cese inmediato de la agresión y la retirada de sus fuerzas militares del suelo de Ucrania.

3.- En estos trágicos momentos, mostramos nuestro apoyo firme al pueblo ucraniano y les trasladamos nuestro total afecto y solidaridad; y hacemos efectivo este apoyo a más de los 112.034 ucranianos que residen en nuestro país, y en especial a los 600 ucranianos que desde hace años son nuestros vecinos y vecinas.

4.- Nos sumamos a las iniciativas encaminadas a la restitución del derecho internacional vulnerado unilateralmente, así como a su defensa y fortalecimiento como elemento central del orden mundial acordado por los principales organismos europeos e internacionales.

5.- Pedimos que la crisis desencadenada por este ataque militar se resuelva mediante la negociación y en concordancia con los principios de la Carta de Naciones Unidas; respaldamos sin ningún género de duda cualquier actuación encaminada al restablecimiento de la Paz y la convivencia democrática y al respeto por la legalidad y los derechos humanos.

6.- Este Ayuntamiento pone a disposición de la comunidad ucraniana en Villarrobledo cualquier ayuda en la gestión o comunicación con otros organismos, Ong's u organizaciones para facilitar su labor lo máximo posible.

7.- Villarrobledo, como ciudad de acogida que somos y en previsión de la llegada de refugiados procedentes de Ucrania, se pone a su disposición.

8.- Desde el Ayuntamiento de Villarrobledo nos ponemos a disposición del Gobierno de España y de la comunidad ucraniana con todos nuestros medios para colaborar en cualquier tipo de actuación humanitaria.

9.- El Ayuntamiento de Villarrobledo donará 2.000 euros a "Bomberos sin fronteras", asociación que colabora con ayuda humanitaria para Ucrania.

BERNARDO ORTEGA – PP.- CARIDAD BALLESTEROS – PSOE.- RUBÉN NIEVES – SPV.- ÁNGEL PEREA – C'S

Villarrobledo, 2 de marzo de 2022”.

PUNTO 8.C

La Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó aprobar la proposición anteriormente transcrita y resolver de conformidad con la misma.

9.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO.-

9.A.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía número 432, de 17 de febrero de 2022, a la 914, de 23 de marzo de 2022, que fueron entregadas con anterioridad a la sesión a los Portavoces de los Grupos Políticos para que pudieran conocerlas.

Seguidamente se dio cuenta de las actas que a continuación se relacionan, en las que constan los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas los días que en cada caso se indica:

- Acta número 3/2022, sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 17 de febrero de 2022.

- Acta número 4/2022, sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 3 de marzo de 2022.

La Corporación se dio por enterada.

9.B.- MOCIONES.-

No se dio cuenta de moción alguna.

9.C.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formuló ruego ni pregunta alguna.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y veinte minutos del día al principio indicado, de lo que, como Secretario, certifico.